

Resolución No. 0172 de 2018
(Abril 23)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL PARA COMPENSAR EL DIA 30 DE ABRIL DE 2018".

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ORDENANZALES, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone "*De la jornada de trabajo (...)*Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor".

Que el programa de bienestar social de la Contraloría Departamental del Tolima, busca el desarrollo integral de los funcionarios mejorando el nivel de calidad de vida y el de su núcleo familiar.

Que considerando que la fecha primero (01) de mayo de 2018, día festivo, es un día martes, entre semana, el señor Contralor Departamental del Tolima, considera oportuno, recuperar las horas laborales del día treinta (30) de abril de 2018, y así los funcionarios podrán compartir con sus familiar o realizar otras actividades y podrán gozar del beneficio de ese día.

Que dentro de las facultades que tiene el Contralor Departamental está la de establecer un horario especial de trabajo que permita compensar el tiempo dejado de laborar, para no entorpecer las funciones administrativas de la Entidad.

Que este día será compensado a partir del día veinticuatro (24) de Abril hasta el día veintisiete (27) de abril de 2018, en el siguiente horario:

De martes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
Días viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.

Que durante el día treinta (30) de Abril de 2018, no habrá atención al público. Por tanto es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo por estas fechas en la Contraloría Departamental del Tolima.

Debe tenerse en cuenta que la suspensión de términos tiene aplicación en las actuaciones procesos y diligencias propias e internas de la entidad, mas no tiene aplicación para el cumplimiento de términos relacionados con otras entidades y el cumplimiento de términos legales, los cuales no se suspenden y se debe dar cumplimiento estricto cuando esto tenga lugar.





En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer un horario especial de trabajo para compensar el día treinta (30) de Abril de 2018.

Que este día será compensado a partir del día veinticuatro (24) de Abril hasta el día veintisiete (27) de abril de 2018 en el siguiente horario:

De martes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 7:00 p.m.
Días viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones propias e internas que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima durante el día 30 de Abril de 2018.

ARTICULO TERCERO: Que se compulse copia de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Que el día 30 de Abril de 2018, no habrá atención al público.

ARTICULO QUINTO: Se ordena que a través de Secretaría General se comuniquen esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena su publicación en cartelera, y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Alexander Cabrera Ramos
Secretario Administrativo y financiero

Revisó:

Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica

Proyecto: FATA/PU